Año de 1904 — Martes 6 de Septiembre — Núm. 188

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Ferrocarriles secundarios

Remitida por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, la propuesta de los ferrocarriles secundarios que, á su juicio, deben construirse en el territorio de su jurisdición, y formar, por tanto, parte del plan general de dichas vías, este Gobierno, cumpliendo lo prevenido en la segunda de las disposiciones de la Real orden de 8 de Agosto último, la publica á continuación, abriendo sobre ella información pública por espacio de treinta dias, contados desde el siguiente al de su inserción en este «Boletín oficial»; y siendo obligatorio insistir dictámen acerca de la misma para los Ingenieros Jefes de los sevicios minero, forestal y agronómico de la región, así como para las Cámaras de Comercio, Agrícolas y demás Corporaciones análogas con carácter oficial, espero que dentro del indicado plazo se sirvan llenar este servicio de tan alta trascencia para la provincia, remitiendo á este Gobierno diehos dictámenes.

Orense 1.º de Septiembre de 1904.

El Gobernador civil interino,

Mariano Zaera

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE ORENSE

Propuesta de los Ferrocarriles secundarios que á juicio del que suscribe deben construirse en esta provincia y formar parte del plan general de dichas vias, redactada en virtud de Real orden de 8 del mes de Agosto último.

Numeración por orden de preferencia	DESIGNACIÓN DE LAS LÍNEAS	Longitud aproximada dentro de esta provincia — *Kilómetros*	Coste aproximado por kilómetro — *Pesetas*	OBSERVACIONES
1	De Zamora á Orense por Verin	130	80.000	En esta provincia no puede aprovecharse para el F. C. la carretera construida. El punto de paso en el límite con la de Zamora; deberá ser probablemente la Portilla de la Canda. El tráfico actual entre Verin y Orense (73 kilómetros) es muy importante; entre la Portilla y Verin, es escaso, pero hay probabilidades de aumento considerable con el establecimiento de la nueva comunicación con Zamora.
2	De Orense á Santiago por Carballino ó su término	45	80.000	Asi como en la anterior, no debe utilizarse la carretera existente entre Orense y Carballino, y sustituirá con ventaja á las en estudio comprendidas en el plan con las denominaciones de «Carballino á Silleda» y «Carballino á Lalin». El punto de paso en el límite con la provincia de Pontevedra deberá ser el Fojo del Cabrito. El tráfico existente hállase limitado por la falta de via de comunicación, pero hay razones para esperar que adquiera gran importancia.
3	De Verin á la frontera portuguesa en dirección á Chaves	15	60.000	Tampoco puede aprovecharse la carretera construida. El tráfico actual es bastante activo y promete gran desarrollo en combinación con las líneas portuguesas y con el trayecto, Verin-Orense.
4	De San Clodio, provincia de Lugo y Estación del Ferrocarril de Palencia á la Coruña, á Ginzo de Limia, por Caldelas	60	80.000	No existe carretera construida, y en la primera parte, reemplazará ventajosamente á la comprendida en el plan con la denominación de «Castro Caldelas á Quiroga». Punto de paso probable entre Lugo-Orense á corta distancia del pueblo de Tronceda. El tráfico actual esta también limitado por la falta de vias pero debe esperarse fundadamente que será considerable en el porvenir.

Orense 1.º de Septiembre de 1904.—El Ingeniero, Jefe M. Risco.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

PROPUESTA de los aspirantes á las Escuelas anunciadas á concurso único en el mes de Febrero último con arreglo al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, formulada con sujeción al orden de preferencia establecido en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Oposiciones	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN: Provincias	Ayunts.º	Escuelas	Sueldo que disfrutan mayor que disfrutaron en propiedad — Pesetas	Título que poseen	TIEMPO DE SERVICIOS: Propiedad: Años	Meses	Días	Interinos: Años	Meses	Días	PROPUESTAS con sujeción al orden solicitado: Provincias	Ayuntamientos	Escuelas	Sueldo — Pesetas
	MAESTRAS																
	Sras. D.ª																
50	María Benita Rajó Fernandez						E.				6	1	4				
51	Rosalía Fernandez Gonzalez						S.				4	10	14				
52	Petra Lojo						E.				4	8	5				
53	Juana Rey Galán						S.				4	3	19				
54	María Teresa Culebras Rodriguez						S.				4	3	9				
55	Josefa Cendon Gomez	2					S.				4	2	7				
56	María del Carmen Liñares Iglesias						S.				3	4	12				
56	Estrella Gomez						S.				3	2	9				
58	María del Socorro Rey Otero						S.				3	1	3				
59	María Rivera Amaro						S.				3		10				
60	Pilar Novo Brocas						S.				2	11	19				
61	María Matilde Crespo Rodeiro						S.				2	11	11				
62	Carmen Lopez Dania						S.				2	10	22				
63	Consuelo Colmenero Alvarez						S.				2	10	16				
64	Consuelo Morás Rodriguez						S.				2	9	27				
65	María Pardo Fernandez						S.				2	9	16				
66	María del Carmen Lopez Pena						S.				2	8	18				
67	María Josefa Malvares Dubert						S.				2	7	17				
68	Encarnación Estevez Enriquez						E.				2	5	2				
69	Mercedes Martinez Cisneros						S.				2	4	19				
70	Elisa Fernandez Rodriguez						S.				2	4	16				
71	María del Carmen Fraga						S.				2	3	27				
72	M.ª de los Angeles Caeiro Gonzalez						E.				2	3	12				
73	Belisaria Friol Escudero						E.				2	3	2				
74	Serafina Setien Palacios						S				2	2	25				
75	Teresa García Gonzalez	3					S.				2	2	23				
76	María Josefa Bujan Fernandez						S.				2	2	11				
77	Rosa Moure Lamas						S.				2	2	8				
78	María del Carmen Rivas Marzoa						S.				2		18				
79	Juana Díaz Muñoz						S.				2		10				
80	Rita Salguero Galcerán						S.				1	11	22				
81	Mercedes Díaz Gomez						S.				1	11	2				
82	M.ª del Consuelo San Mamed Horlas						E.				1	10	13				
83	Dolores Alcobre Collazo						E.				1	8	13				
84	Dolores Taboada Ferreira						E.				1	8	11				
85	María Folgar Cagide						S				1	8	7				
86	Clotilde Mellid Bouza						S.				1	7	26				
87	M.ª de las Mercedes Touriño Albán						S.				1	7	19				
88	Antonia Golpe Vilariño						S.				1	7	17				
89	Gaspara Barreiro Costoya						S.				1	6	23				
90	Esperanza Beade Naveira						S.				1	6	2				
91	Rosa Abelleira Balado						H.				1	5	6				
92	Victorina Casas Cabarcos						E.				1	4	23				
93	María Santos Gomez Muñoz						S				1	4	14				
94	María Mercedes Pena Quintana						S.				1	4	13				
95	María Peregrina Lorenzo Calvo										1	3	22				
96	Asunción Granda Regueiro						S.				1	3	21				
97	M.ª del P. Esperanza Alvarez Vazquez						S.				1	2	19				
98	Francisca Barros Rilo						S.				1	1	11				
99	Elvira Facal Serrano						S.				1	1	6				
100	Francisca Javier Outón Perez						S.				1		35				
101	Ventura Castro Lopez						S.				1						
102	Consuelo Losada García						S.					11	16				
103	Camila Soto González						S.					11	8				
104	Laura Paz Rodriguez	1					S.					10	17				
105	M.ª de la O. Ramona Baeza Cejuelo						E.					7	20				
106	Cármen García Freire						E.					7	3				
107	Alicia Rodriguez Iglesias						S.					6	16				
108	Concepción Alvarez Barbeito						S.					6	12				
109	Josefa Faustina Estevez Boullosa						E.					5	29				
110	Manuela Soto Malvar						S.					5	20				
111	Manuela Serapio Seco						S.					5	18				
112	Domitila Villaverde Rajoy						S.					5	9				
113	Dolores Rodriguez Rivas						S.					5	7				
114	María de los Angeles Vidal Alonso						E.					4	8				
115	María Seyde Piñeiro						E.					3	29				
116	M.ª del Consuelo Armadans Lorenzo						S.					3	21				
117	Adelaida Romero Bernardez						S.					3	12				
118	Carmen Sanchez Mosquera						S.					3	5				
119	Leonor Peon Lopez	1					S.					2	2				
120	M.ª de los Dolores Docampo Rodriguez						S.						12				
121	Ramona Mantiñan Díaz	1					S.										
122	Pura Fernandez Valladares						S.										
123	María Pardo Portal						S.										
124	Araceli Silva Pita						S.										
125	María del Pilar Touza Pedre						S.										
126	Constantina Lodeiro Criado						S.										
127	Emilia Blanco Francoch						S.										
128	María Catalina Mercedes Picos Díaz						S.										
129	Matilde Iglesias Sandá						S.										
130	María del Amparo Mariñas Azuaga						S.										
131	María del Pilar Perez Fernandez						S.										
132	M.ª Estrella Ares de Parga Vazquez						S.										
133	Elvira Liñarez Amigo						E.										
134	Placeres Estevez Boullosa						E.										
135	Amalia Nuñez García						E.										

Lo que se hace saber para conocimiento de todos los aspirantes á las escuelas anunciadas, señalándoles el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de las propuestas en el «Boletín oficial» de la provincia respectiva, para presentar reclamaciones ante el Rectorado, no admitiéndose ninguna transcurrido dicho plazo.

Santiago 5 de Agosto de 1904.—El Rector, J. Gil.

AYUNTAMIENTOS

Baños de Molgas

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes; y tendrá lugar el juicio de agravios al siguiente de terminar el plazo de exposición al público.

Baños de Molgas, Agosto 31 de 1904.—El Alcalde, Angel Merino.

Verea

Ultimados por la Comisión correspondiente y aprobados por el Ayuntamiento los proyectos del presupuesto adicional refundido al del ejercicio corriente y ordinario para el inmediato de 1905, permanecerán expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante los mismos puedan examinarlos aquellos que lo estimen procedente.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 145 de la vigente Ley municipal.

Verea, Agosto 21 de 1904.—El Alcalde, José M. Miguez.

La Bola

Don Francisco Alvarez Rodiguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Bola.

Hago notorio: que en el día 16 del próximo mes de Octubre, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, ante el Alcalde, Concejal designado al efecto y Secretario, el arriendo en pública subasta de los arbitrios de la feria de este municipio durante el año de 1905.

Se señala el tipo de 750 pesetas; el arriendo se adjudicará al mejor postor, el que tendrá efecto por pujas á la llana. Para tomar parte en el mismo se requiere el depósito del 5 por 100 del tipo que se consignará en la Depositaría municipal.

Dará principio el acto á las nueve de la mañana del expresado dia; el importe del arriendo se ingresará en las arcas municipales en dos plazos iguales, que vencerán en 1.º de Marzo y 1.º de Agosto del referido año de 1905.

Las demás condiciones constan en el expediente, del que los interesados podrán enterarse en esta Secretaría.

Bola 31 de Agosto de 1904.—Francisco Alvarez.

Cea

Por la Junta municipal, se acordó tenga lugar la subasta para el arriendo de puestos públicos que hayan de percibirse en el próximo año de 1905, fijando al efecto la tarifa y condiciones á que ha de ajustarse aquella.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para la contratación de servicios provinciales y municipales, á fin de que pueda aducirse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se crean oportunas dentro del término de diez dias siguientes al en que aparezca inserto en el «Boletin oficial» el presente anuncio; pues finalizado que sea no serán admitidas.

Cea, Agosto 26 de 1904.—El Alcalde, Leopoldo Rodriguez.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ORENSE

Esta Delegación ha acordado señalar para el dia seis próximo el pago de los libramientos expedidos por el Ministerio de Instrucción pública á favor de los habilitados de los partidos que á continuación se expresan, correspondientes á los haberes del personal y material de Maestros, Maestras y auxiliares de la provincia.

HABILITADOS	PARTIDOS	PERSONAL haberes corrientes	MATERIAL tercer trimestre	PERSONAL Diciembre 1903
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Don Francisco Mozo	Carballino	4.120'81	1.492'32	5.697'10
» Manuel Santiago	Ginzo	4.031'84	1.548'74	3.900'47
» Ramón Nogueira	Ribadavia	3.250'93	1.183'18	5.812'15
» Juan Fuentes	Allariz	3.808'56	1.397'74	3.635'68
El mismo	Celanova	4.026'52	1.406'92	5.130'73
El mismo	Orense	6.475'10	2.298'61	7.408'05
Idem	Trives	3.491'83	1.352'74	3.033'73
Idem	Barco	3.398'37	1'211'21	2.176'25
Idem	Verin	3.042'04	1.094'01	2.594'06
Idem	Viana	2.222'57	860'58	1.801'78
Idem	Bande	3.445'92	1.332'11	5.206'18

Lo que se anuncia en este «Boletin» para conocimiento de dichos habilitados é interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en orden circular de la Dirección general del Tesoro público de 21 de Mayo de 1902.

Orense 3 de Septiembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José Diez del Isla.

JUZGADOS

Don Jesús Alteirán y Taboada, Escribano del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantia seguidos en este Juzgado á instancia de la Señora Doña Dolores Gonzalez Somoza, casada con Don José Ulloa Villar, vecinos de la Ciudad de Orense, representados por el Procurador Don José Fumega, hoy por defunción de este por su hermano Don Francisco, contra Manuel Ameijeiras y otros de Paradela de Moldes, Ayuntamiento de Boborás, sobre reclamacion de renta y reconocimiento del dominio directo del foral titulado «Fuente de Paradela» sito en términos de Paradela de Moldes se dictó la siguiente: Providencia Juez señor Fente Carballino, Noviembre veintiseis de mil novecientos dos—Dado cuenta de la anterior demanda con los documentos que menciona copias simples y la del poder que se acompaña, en virtud de la que, se tiene por acreditada la personalidad del Procurador Don José Fumega, en la representación que invoca y con quien se entiendan las diligencias sucesivas, devolviendosela después de testimoniada en autos.—Se admite dicha demanda la que se tramite en el juicio declarativo correspondiente de menor cuantia, y de la que se confiere traslado á los demandados, emplazándoles con entrega de las copias simples presentadas, y la de este proveido para que dentro del improrrogable término de nueve dias comparezcan en los autos y la contesten, librandose para el emplazamiento de los demandados Arturo Moldes y Delmiro Moldes, exhortos á los Señores Jueces de primera instancia de Ribadavia y Estrada respectivamente.—Lo dispone y firma Su Señoría y doy fé Antonio Fente.—Ante mi Jesús Alfeirán.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que sirva de emplazamiento al demandado ausente y en ignorado paradero Arturo Moldes, expido y firmo la presente cédula visada por Su Señoría en Carballino á doce de Agosto de mil novecientos cuatro.

Visto Bueno, El Juez de primera instancia accidental, Jesús Alfeirán Taboada.—Cesáreo Valeiras.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta capital, dictada con fecha veintinueve del corriente en los autos ejecutivos que sigue Don Felipe Jiménez y Garcia de la Plaza, textamentario de la Excelentísima Señora Doña Dolores Rueda y Simó, contra el Excelentísimo Señor Don Manuel Quiroga Vázquez, se saca á tercera subasta sin sujección á tipo un predio regadío titulado «Finca del Palomar», en el pueblo de Villoria, término municipal del Barco; al Naciente de la carretera de Ponferrada á Orense, dedicado á Prado, cortiña y viñedo americano, tiene de mensura ochenta tegas, ó sean trescientas doce áreas próximamente, contigua á esta finca otra pradera que llaman «La Laguna» cuya mensura es de seis tegas y á continuación ó sea al Nordeste de esta pradería otro terreno situado á la parte de abajo, de la finca y que forma un rechave hasta el puente y mide otras tres tegas; á continuación de estas dos porciones otro terreno á pedregal que fué invadido por el rio, de hacer su mensura quince tegas. Lindan todos los trozos como á una sola finca por Este con camino que de la carretera baja al rio Sil, Oeste, carretera cortiño de José Barreiro vecino de Lugo y de Bernardo Suarez de Villoría, Sur también carretera; y Nordeste rio Sil, cuya finca ha sido tasada en cuarenta y ocho mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas; y para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia del Barco de Valdeorras se ha señalado el dia primero de Octubre á las dos de la tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse, con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que dichos licitadores han de consignar previamente el diez por ciento del precio en que fué tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid treinta de Agosto de mil novecientos cuatro.

El Escribano, Por mi compañía Villanueva: Manuel Cabo Canaleja.—Visto Bueno, Rubio.

IMP. LA EDITORIAL